



DECRETO ALCALDICIO N° 2023 /

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE REQUINOA" Y SE REMITA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE O'HIGGINS, Y TÓMESE RAZÓN.

REQUINOA,

03 JUL 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

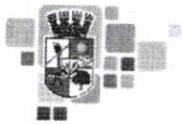
Decreto 316, publicado el 10 de abril de 2023, que aprueba reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las Bases de Licitación Pública para la concesión de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Ley N° 21.445 se modificó la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con la finalidad de perfeccionar la regulación relativa a la contratación, prestación y pago del servicio de extracción y recolección de residuos sólidos domiciliarios.

2.- Que, la referida ley modificó el artículo 6 de la Ley N° 19.886 en el sentido de establecer que, tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho cuerpo normativo.

3.- Que el artículo 4° del Reglamento publicado el 10 de abril de 2023, dispone que las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios deberán ser aprobados mediante decreto alcaldicio sujeto al trámite de toma de razón en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



4.- Que se realizó por parte del personal del Departamento de Medio Ambiente, la Secretaría Municipal de Planificación (SECPLA) y la Dirección Jurídica, el ajuste necesario de las Bases de Licitación, dando cuenta y aclarando y/o rectificando todas y cada una de las observaciones realizadas por el órgano Contralor.

DECRETO:

APRUEBASE, las siguientes Bases Administrativas Y Técnicas "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", año 2025.

REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICINA O'HIGGINS, a fin de que realice el trámite de toma de razón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA A. GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS ;

ALCALDE

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Jurídico

Personal

CGR